



BOLETÍN INFORMATIVO SECRETARÍA GENERAL PARA LA JUSTICIA



**NÚMERO 5
SEPTIEMBRE 2011**

SUMARIO

ENTREVISTA A JESÚS GARCÍA CALDERÓN, FISCAL SUPERIOR DE ANDALUCÍA.....	3
LA CIUDAD DE LA JUSTICIA DE ALMERÍA.....	5
ENTRADA EN FUNCIONAMIENTO DE NUEVOS JUZGADOS EN ANDALUCÍA.....	8
NOMBRAMIENTO DE LOS SECRETARIOS/AS COORDINADORES PROVINCIALES	11
CLÍNICA MÉDICO FORENSE Y SERVICIO DE PSIQUIATRÍA DEL IML DE SEVILLA	12
EL DEPOSITARIO PÚBLICO.....	15
GRUPO EDUCATIVO DE CONVIVENCIA PARA MENORES INFRACTORAS DE HUELVA	16
LAS FUNDACIONES EN ANDALUCÍA.....	18
EXPOSICIÓN EN LA CIUDAD DE LA JUSTICIA DE MÁLAGA DEL COLECTIVO MORAGA	21
400.000 NOTIFICACIONES POR LEXNET.....	23
IMPLANTACIÓN DEL PROTOCOLO DE ADICCIONES Y DE LA APLICACIÓN HIMILCÓN.....	28
CURSO “LA OFICINA JUDICIAL DEL SIGLO XXI” DIRIGIDO A SECRETARIOS/AS JUDICIALES Y PROCURADORES/AS.....	30
FORMACIÓN Y PROCESOS SELECTIVOS	31
INFORMACIÓN DE INTERÉS	33



ENTREVISTA A JESÚS GARCÍA CALDERÓN, FISCAL SUPERIOR DE ANDALUCÍA

“La Fiscalía Superior de Andalucía es una institución esencial”



Jesús García Calderón, Fiscal Superior de Andalucía

¿Podría explicar cuál es la labor del Fiscal Superior de Andalucía y cuáles son las funciones de la Fiscalía Superior? Y la nueva Oficina Fiscal, ¿qué papel va a desempeñar?

Conforme al Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal, que fue reformado en el año 2007, ejerce la Jefatura y dirección del Ministerio Público en toda la Comunidad Autónoma, pudiendo actuar en todo su territorio para el cumplimiento de los fines que son propios al Ministerio Fiscal como un *órgano de relevancia* constitucional.

Tiene asignadas las funciones de inspección ordinaria sobre todas las oficinas fiscales del territorio y ejerce labores representativas ante el Parlamento y Gobierno de Andalucía. Preside la Junta de Fiscales Jefes y elabora la

Memoria que analiza la actividad de la institución anualmente.

No olvidemos, por último, que se trata igualmente de un cargo que tiene cabida en el Estatuto de Autonomía donde se le asigna una consideración institucional equiparada a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia.


El Fiscal Superior es, además, miembro nato del Consejo Consultivo de Andalucía y debe sostener una relación continua y satisfactoria con

otras instituciones dedicadas a la defensa y tutela de los derechos fundamentales de los ciudadanos y, en especial de aquellos colectivos más vulnerables. Procuero destacar la relación sostenida con el Defensor del Pueblo Andaluz, con el que hemos tenido una colaboración verdaderamente enriquecedora en los últimos años.

Como podrá imaginar, cada uno de estos compromisos institucionales requeriría un análisis mucho más detallado y complejo.

¿Cuál es la estructura de la Fiscalía en nuestra Comunidad Autónoma?

El Ministerio Fiscal se estructura en ocho Fiscalías Provinciales a las que se deben añadir las nuevas Fiscalías de Área y las Secciones Territoriales, dependiendo ambas de las primeras y todas ellas de la Fiscalía



Superior. Cada una cuenta con una estructura propia y capacidad de organización interna pero, como no puede ser de otra forma, todas deben funcionar bajo un *principio de unidad de actuación* que igualmente se extiende a la Fiscalía Superior respecto a la Fiscalía General del Estado.

Dentro de esa estructura se encuentran los coordinadores autonómicos, ¿cuáles son sus funciones en materia especializadas como la seguridad vial, menores y violencia de género? Y de la Fiscalía Anticorrupción en Andalucía ¿qué valoración puede hacer?

En los últimos años, una característica propia del Ministerio Fiscal español ha sido la apuesta por el desarrollo paulatino de un *principio de especialización funcional*. No cabe duda que es la única forma de dar una respuesta adecuada a distintos fenómenos criminales que presentan aspectos extremadamente preocupantes. Las Delegaciones autonómicas pretenden que esta respuesta sea uniforme y adecuada a las circunstancias, permitiendo que uno de los especialistas provinciales traslade las instrucciones del Fiscal Superior y facilite con ello el cumplimiento de aquellas directrices marcadas desde la Fiscalía General del Estado.

En cuanto a las *Delegaciones* de la Fiscalía Anticorrupción guardan una dependencia directa, en aquellos asuntos que le son específicamente asignados por la Fiscalía General del Estado, de la Fiscalía Especial.

La Fiscalía Superior y el resto de Fiscalías territoriales procuran apoyar su labor.

He tenido oportunidad de reiterar en varias ocasiones y en distintas sedes, la urgente necesidad de dotarlas de medios materiales y personales suficientes para el desarrollo de una labor tan delicada como indispensable.

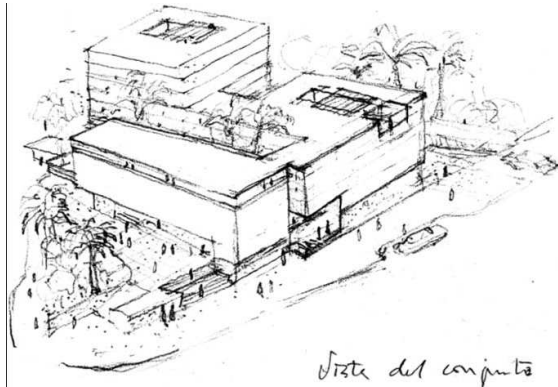
¿Cómo ha evolucionado la criminalidad en Andalucía en los últimos años?

Las sucesivas *Memorias* anuales que han sido remitidas al Parlamento de Andalucía abordan de manera extensa una cuestión que, como podrá imaginar, no permite una síntesis suficientemente expresiva con facilidad. La criminalidad ha evolucionado en términos muy preocupantes en diversos aspectos, aunque Andalucía no presenta características diferenciadas de otras Comunidades Autónomas, a salvo de un fenómeno gravísimo y endémico como el del tráfico de seres humanos en el *Estrecho*.

La Fiscalía Superior mira con preocupación la evolución de algunos fenómenos criminales vinculados con el sistema económico o la corrupción y confía en poder corregir algunas tendencias como ha ocurrido en los últimos años con la delincuencia urbanística o medioambiental.

Como he tenido oportunidad de manifestar en el Parlamento, este cambio de tendencia viene determinado, principalmente, por el proceso de especialización de los Fiscales en algunas materias decisivas para nuestro desarrollo socio económico.

LA CIUDAD DE LA JUSTICIA DE ALMERÍA



Dibujo y maqueta del conjunto



En septiembre de 2010 concluyeron las obras de construcción de la Ciudad de la Justicia de Almería siendo recibido el edificio por la Administración el día 11 de noviembre de dicho año. Tras la puesta en marcha de la nueva sede, el día 15 de mayo de 2011 comenzaron los traslados de los diferentes Juzgados a la nueva sede judicial estableciéndose un calendario de traslados que se viene cumpliendo con absoluta normalidad y que finalizará el próximo mes de octubre.

La parcela destinada a la Ciudad de la Justicia de Almería, está situada en el cruce de dos vías claramente diferenciadas: la Carretera de Ronda, en pendiente hacia la zona portuaria, con una densa circulación y grandes bloques de viviendas, y la calle Padre Méndez, bordeada por edificios de carácter docente y pequeñas áreas verdes.

Desde una arquitectura abierta y un edificio único, se ha procurado crear una imagen permeable, con espacios ajardinados en su interior, como respuesta a un programa denso y compacto. El edificio tiene un marcado carácter público inherente al uso

previsto, al tiempo que apuesta por la transparencia como valor simbólico que la justicia ha de preservar. La presencia de los jardines en el interior del edificio, que se pretende respetuoso con su entorno, intenta además hacer amables los espacios de estancia a sus usuarios.

La edificación resultante, sin perder el carácter representativo, no supone una agresión a su entorno y consigue una volumetría escalonada que aprovecha al máximo el soleamiento en su interior,



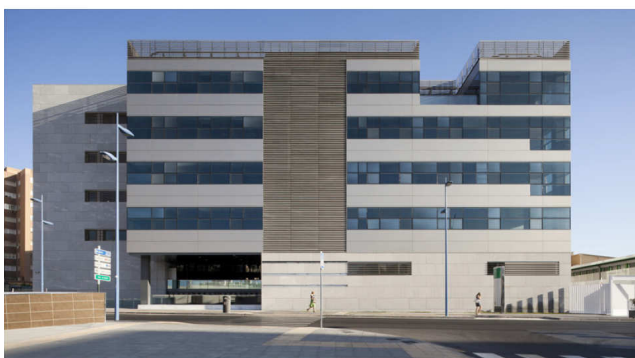
Fachada Carretera de Ronda



evitando la vista directa hacia las viviendas situadas en la Carretera de Ronda. Una plaza peatonal en la esquina permite el acceso principal indistintamente desde la Carretera de Ronda y desde la Calle Padre Méndez, aunque se sitúa sobreelevada a ambas vías.



El conjunto dispone de accesos diferenciados para atender las necesidades de cada una de sus áreas.

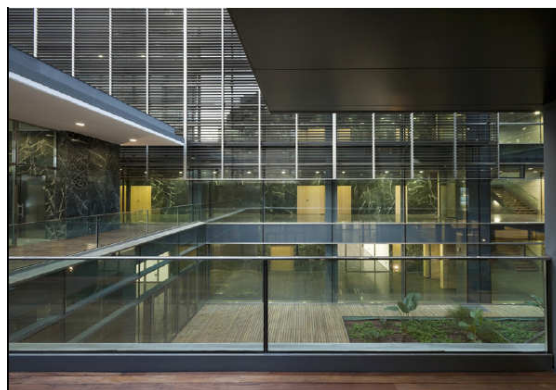


Un elemento arquitectónico consustancial a la propuesta es el patio ajardinado central que prolonga hacia el interior de la parcela las zonas verdes colindantes.

Este patio desciende hasta la planta de jardín, inferior a la de acceso, concentrando en torno a él algunas de las dependencias de mayor afluencia de público.



A ambos lados del patio, concebido como una calle ajardinada y abierta, se disponen dos edificios separados que agrupan áreas diferenciadas. Diversas galerías garantizan su conexión y posibilitan su uso de forma conjunta.

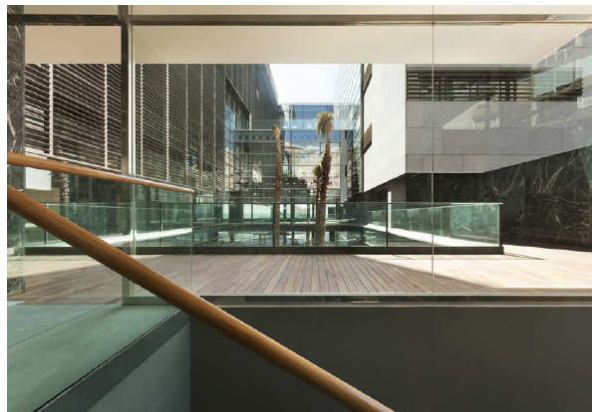


El edificio se organiza funcionalmente de manera que las zonas de más afluencia de público se sitúan en las plantas bajas y



conforme se asciende se van situando aquellas áreas de menor afluencia.

En todas sus plantas se han diferenciado las circulaciones de público, voladas al patio jardín central, y de personal, ambas paralelas.



La superficie total del edificio es de 30.000 m², y en el se ubicarán todos los órganos judiciales unipersonales del Partido Judicial de Almería, así como numerosos servicios judiciales.

El coste total invertido en construcción de la Ciudad de la Justicia de Almería ha sido de 43,2 millones de euros.

ENTRADA EN FUNCIONAMIENTO DE NUEVOS JUZGADOS EN ANDALUCÍA



Juzgado de Vigilancia Penitenciaria nº. 10. Puerto de Sta. María

El 30 de diciembre de 2010 entraron en funcionamiento seis nuevos órganos judiciales, creados mediante Real Decreto 819/2010, de 25 de junio, y que fueron los siguientes: Juzgados de lo Mercantil: Número 1 de Almería, Número 1 de Córdoba, y Número 1 de Granada; Juzgados de lo Penal: Número 14 de Málaga y Número 15 de Sevilla; y por último el Juzgado de Vigilancia Penitenciaria Número 10 de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con sede en Sevilla, correspondientes todos ellos a la programación del año 2010.

En cumplimiento de los compromisos adquirido por la Junta de Andalucía para la efectividad de la citada programación, el pasado 30 de junio, entraron en funcionamiento los siguientes órganos, además de las plazas de Magistrado creadas para las Audiencias Provinciales de Almería y Granada, así como la creación de nueve plazas de Juez de adscripción territorial en el

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla:

- Juzgado de vigilancia Penitenciaria Número 10 de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con sede en El Puerto de Santa María.
- Juzgado de Instrucción Número 8 de Córdoba.
- Juzgado de lo Penal Número 2 de Motril.
- Juzgado de Primera Instancia de Instrucción Número 5 de Ayamonte.
- Juzgado de Primera Instancia de Instrucción Número 5 de Linares.
- Juzgado de Primera Instancia Número 8 de Marbella.
- Juzgado de Primera Instancia Número 5 de Fuengirola.

La puesta en marcha para el 30 de junio de 2011 de estos siete nuevos órganos judiciales fue acordada con el Ministerio de

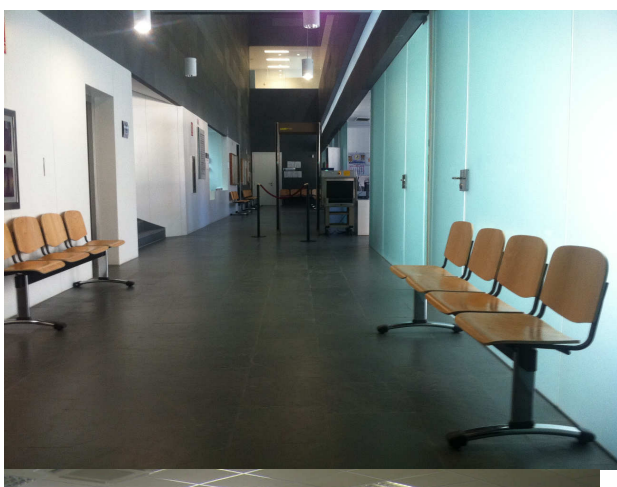


Nuevo edificio de Córdoba

Justicia, a fin de posibilitar que se adoptaran las medidas necesarias para su correcta puesta en funcionamiento, en atención a las disponibilidades tanto presupuestarias, para acometer tanto la localización de las sedes que tenían que albergar los Juzgados, como

las dotaciones de personal y medios materiales que conllevan.

Ello, ha supuesto un incremento en la plantilla de personal de los siete Juzgados de un total de 55 funcionarios al servicio de la Administración de Justicia en Andalucía, 15 del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa; 30 del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa; y 10 del Cuerpo de Auxilio Judicial.



Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº. 5 de Ayamonte

Por último, hemos de señalar que por la Comunidad Autónoma se asumió el compromiso de afrontar la puesta en marcha de los siete Juzgados, sin necesidad de realizar recorte alguno, si bien supone un notable esfuerzo económico, dado que además de hacer frente a las nóminas de los 55 puestos de trabajo de funcionarios de la Junta de Andalucía al servicio de la Administración de Justicia, se han acometido obras de adecuación de sedes existentes, alquileres de nuevos inmuebles, y la dotación de mobiliario y de equipamiento informático para la realización de las tareas necesarias para el buen funcionamiento de los órganos judiciales, a fin de conseguir una Administración de Justicia más cercana, eficaz y eficiente al servicio de la ciudadanía, a la vez que se da respuesta en gran medida a las necesidades de creación

de nuevos órganos judiciales realizada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.



Inauguración del Juzgado de lo Penal nº. 2 de Motril



Juzgado de Primera Instancia nº.8 de Marbella.



Juzgado de Primera Instancia nº.5 de Fuengirola.

Creación de unidades judiciales desde 1997

PROGRAMACIÓN	Plazas		Secciones		TOTAL UNIDADES JUDICIALES	TOTAL ÓRGANOS (JDOS. Y SECCIONES)
	Magistrado TSJA	Plazas Magistrado Audiencias Prov.	Audiencias Provinciales	Jueces Ads.Territorial Juzgados		
Programación 1997	2	12			7	7
Programación 1998					9	9
Programación 1999		8	2		14	16
Programación 2000	4	8	2		16	18
Programación 2001		4	3		12	15
Programación 2002	5				15	15
Programación 2003					6	6
Programación 2004					9	9
Programación 2005		4	1		30	31
Programación 2006					14	14
Programación 2007	8	1			15	15
Programación 2008		6	1		25	26
Programación 2009		1			28	28
Programación 2010		2		9	13	13
TOTAL	19	46	9	9	213	287

Desde la asunción de las competencias en materia de administración de justicia en 1997, se han creado en Andalucía 222 órganos judiciales y 287 nuevas plazas de jueces y magistrados, con lo que se alcanza la cifra de 683 órganos judiciales en Andalucía (de los cuales 636 se corresponden con órganos unipersonales, 40 Secciones de Audiencias Provinciales y 7 Salas del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía), siendo destacable el importante esfuerzo que se ha llevado a cabo, principalmente desde el año 2004, como se aprecia en el anterior cuadro.

Además, desde 2001 se han puesto en marcha 45 Servicios Comunes de Partido Judicial, 14 de ellos el pasado año 2010, un proyecto que Andalucía inició en 2001 de forma pionera en el conjunto del estado y que ha demostrado su eficacia, además de constituir una estructura idónea que va a permitir avanzar hacia el nuevo modelo de Oficina Judicial



NOMBRAMIENTO DE LOS SECRETARIOS/AS COORDINADORES PROVINCIALES



Acto de toma de posesión del Secretario Coordinador Provincial de Cádiz

El pasado viernes 2 de septiembre se publicó en el Boletín Oficial del Estado el nombramiento de los nuevos Secretarios y Secretarías Coordinadores Provinciales de todas las provincias andaluzas salvo Sevilla, que fue objeto de provisión con anterioridad. Los puestos fueron convocados por Orden de 6 de abril, del Ministerio de Justicia.

Al equipo dirigido por Aurelia Lorente, Secretaria de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, se ha incorporado Pedro Jesús Campoy López, hasta ahora Secretario del Juzgado de Instrucción nº. 4 de Cádiz.

El mecanismo de provisión, establecido en el Estatuto Orgánico del cuerpo de Secretarios Judiciales, exige el acuerdo de la Comunidad Autónoma con la propuesta formulada por la persona titular de la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previo al nombramiento por el ministerio de Justicia.

Se trata de la primera renovación de estos puestos, ocupados por primera vez en septiembre de 2006, creados tras la modificación de la LOPJ de 2003 y desarrollados por el Real Decreto 1608/2005, de 30 de diciembre, que aprueba el citado reglamento orgánico del cuerpo, ante la importancia que en la nueva organización judicial y en las relaciones con la Administración Autónoma, cobra el Cuerpo Superior de Secretarios Judiciales.

Así, se ha dotado de una nueva definición y competencias a los Secretarios de Gobierno y se ha creado la figura de los Secretarios Coordinadores Provinciales, ambos con importantes funciones no sólo en relación con los Secretarios Judiciales de ellos dependientes, sino también con la administración autonómica.

Se configurara una nueva estructura jerárquica, en la que la Secretaría de Gobierno y los Secretarios y Secretarías Coordinadores Provinciales asumen junto con sus nuevas responsabilidades derivadas de la dirección de los secretarios judiciales, un fundamental papel de cooperación con las Comunidades Autónomas con competencias sobre la materia.

Por ello, se trata de una figura fundamental para asegurar una correcta coordinación entre las competencias que corresponden a la administración autonómica con las de dirección de las oficinas que corresponden a los Secretarios Judiciales, gracias a la colaboración mutua.

CLÍNICA MÉDICO FORENSE Y SERVICIO DE PSIQUIATRÍA DEL IML DE SEVILLA



El director del IML de Sevilla, Jesús Parejo, en la inauguración de las nuevas instalaciones

siempre manifestamos las importantes deficiencias de infraestructura de las dependencias de entonces. Después de todos estos años realizando un trabajo que debía superar los inconvenientes y estrecheces por todos padecidos (ciudadanos, médicos forenses, funcionarios, letrados, etc.), el pasado mes de abril se inauguraron las nuevas instalaciones del Instituto de Medicina Legal de Sevilla. Con ello se ha saldado una deuda que, históricamente, había contraído la Administración de Justicia con la medicina forense sevillana.

Hoy se puede decir que con las actuales instalaciones del IMLSE de Sevilla se está consiguiendo cumplir con los objetivos fundamentales que se pretendían con la reforma emprendida que son, de una parte, una optimización de los recursos humanos disponibles mediante una mejor organización de los mismos, así como dar un servicio público eficaz que sirva a las nuevas necesidades que hoy en día se presentan en el ámbito pericial, docente e investigador relacionado con las ciencias forenses del siglo XXI.

“La promulgación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, supuso un hito fundamental en la reforma de la medicina forense, al configurar los Institutos de Medicina Legal como pilares de su organización.” Con esta frase comienza el Real Decreto 386/1996, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Institutos de Medicina Legal que estructura la base sobre la que establecer los pilares de la modernidad de la Medicina Forense en su organización, para lo que se requieren unas instalaciones que permitan la práctica de las funciones periciales, docentes y de investigación.

Desde la puesta en funcionamiento del Instituto de Medicina Legal de Sevilla (IMLSE) en el mes de octubre del año 2003, los médicos forenses



Dependencias del Servicio de Patología



En las nuevas dependencias del IML se han establecido la Clínica Médico Forense que dispone de 16 consultas individuales para los facultativos con lo que se garantiza la obligada intimidad y confidencialidad de las personas, sala común de médicos forenses y videoconferencia, sala de reuniones, recepción-secretaría de la clínica, archivo vivo y dos almacenes de material. Además de este Servicio, en estas nuevas instalaciones se ubican los departamentos de administración, secretaría general y dirección.



La necesidad de estas nuevas y modernas instalaciones que hemos comentado viene derivada de la dimensión de nuestro IML, el de mayor carga de trabajo de Andalucía. En base a esto y teniendo en cuenta que la Medicina Forense del siglo XXI es una ciencia altamente tecnificada y especializada, así como en el alto número de asuntos relacionados con la Psiquiatría Forense que son demandados desde los Juzgados de Sevilla capital y provincia (más de 3.000/año), la Junta de Andalucía consideró necesario continuar con el proceso de especialización de los Institutos de Medicina Legal iniciado en 2003 y cuya finalidad no era otra que la de mejorar el servicio médico legal a los ciudadanos a través de la organización y especialización.

Con este criterio se ha creado el Servicio de Psiquiatría Forense en el Instituto de


Medicina Legal de Sevilla, pionero en España (en algunos IMLS se han constituido como Secciones dentro de la Clínica Médico Forense) pues se ha considerado como un elemento decisivo para mejorar la calidad tanto de los estudios psiquiátricos legales como de los informes emitidos que servirán para asesorar a Jueces, Fiscales y Tribunales. Este Servicio realiza el estudio psíquico de la persona y las repercusiones que el diagnóstico efectuado pueda tener en las diferentes jurisdicciones (penal y civil fundamentalmente, aunque también social y contenciosa-administrativa e incluso la militar), actuando de forma organizada y con protocolos específicos para esta especialidad, que mejorarán la actividad pericial en esta importante rama de la Medicina Forense.

Pero si importante resulta la actividad pericial para cualquier Servicio Médico Forense, y por tanto el Servicio de Psiquiatría Forense, también debe llevar a cabo otras actividades de extraordinaria repercusión científica y social tales como la docencia y la investigación. El desarrollo de la actividad médico legal en los países de nuestro entorno, deviene precisamente de conjugar las tres actividades.



Por ello, el Servicio de Psiquiatría se crea con la triple vocación: pericial, docente e investigadora, con la finalidad de trasladar





aquellos conocimientos que se ponen de manifiesto en la práctica diaria al resto de la sociedad con el objeto de colaborar en la comprensión y posibles soluciones a problemas y situaciones frecuentes en nuestros días y que tiene su base (de forma total o parcial) en la psique de la persona: el suicidio, la agresividad, la hostilidad, la descompensación de los pacientes psiquiátricos, etc.

La puesta en funcionamiento efectiva se produjo el pasado cuatro de julio. Y para dar idea de la importancia cuantitativa y cualitativa del Servicio, en los dos meses que lleva funcionando (los dos meses de

verano en los que por razones obvias disminuye el volumen de trabajo) se han efectuado más de 400 reconocimientos psiquiátricos, con sus correspondientes informes.

Estos reconocimientos se llevan a cabo, no sólo en las consultas del IMLSE sino que, en no pocas ocasiones, el médico forense se desplaza a los diferentes hospitales de Sevilla capital y provincia que cuentan con unidades de psiquiatría, y a las residencias cuando el paciente no puede desplazarse a las dependencias del IMLSE por causa médicamente justificada.



EL DEPOSITARIO PÚBLICO

El nuevo modelo de gestión pública de los depósitos judiciales permite a la Junta ahorrar casi un millón de euros en un año



La Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, Carmen Tovar, la directora general de Justicia Juvenil y Servicios Judiciales, Carmen Belinchón, el consejero de Gobernación y Justicia, Francisco Menacho y el presidente de la Audiencia Provincial de Sevilla, Damián Álvarez y en la visita en Sevilla al depósito judicial público

El consejero de Gobernación y Justicia, Francisco Menacho, aseguró que la Junta de Andalucía ha ahorrado desde hace un año 900.000 euros tras la puesta en marcha del nuevo modelo de gestión pública de los depósitos judiciales que se ha empezado a aplicar en el depósito de Sevilla.

Abierto en junio de 2010 en el Silo de Bella-vista, con un superficie inicial de 10.000 metros cuadrados y con capacidad para 560 vehículos, ha sido ampliado a 17.000 metros cuadrados, lo que permite albergar 1300 vehículos.

Asimismo, el consejero destacó “que tras una década de gestión, la realidad de la intervención de bienes judiciales, sobre todo vehículos, ya no es la que era cuando se asumieron las competencias, de ahí que se haya valorado y se haya optado por un cambio en el modelo de gestión, adecuado a la realidad y que permitirá un importante

ahorro”. Asimismo, ha recordado que no hay que olvidar que Andalucía es puerto de entrada de este tipo de bienes incautados (vehículos y embarcaciones fundamentalmente) por Almería y por Cádiz.

La creación de este nuevo modelo público, que la Consejería de Gobernación y Justicia tiene previsto ampliar a otras provincias, permite realizar una gestión integral de los depósitos judiciales, tramitándose las entradas, las salidas y el

periodo de estancia de los bienes de una forma directa por la Administración. Hasta la fecha señalada el servicio era prestado por consignación privada, un modelo de tramitación puesto en marcha hace una década cuando son asumidas por la Junta las competencias en la gestión y custodia de piezas de convicción (pruebas) y efectos intervenidos en procesos judiciales.

Actividad en el depósito judicial público

Desde la puesta en marcha del nuevo depósito judicial en junio de 2010 hasta el mes en curso se han prestado 223 servicios de apoyo a las Fuerzas de Orden Público (221 servicios ordinarios y dos extraordinarios); se han trasladado 862 del antiguo depósito de gestión privada a este nuevo; se ha dado salida por autorización de la Delegación de Gobernación y Justicia en Sevilla, a 41 y a día de hoy hay 1.051 vehículos depositados para su guardia y custodia en el recinto.



GRUPO EDUCATIVO DE CONVIVENCIA PARA MENORES INFRACTORAS DE HUELVA



Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva

La adaptación y reorganización de los recursos de justicia juvenil es una constante en el trabajo de esta Administración con el fin dar respuestas a nuevos delitos y perfiles de menores, con intervenciones menos restrictivas, más educativas, en consonancia con el interés superior del menor y el principio de resocialización que rigen el espíritu de la Ley Orgánica de Responsabilidad Penal de los Menores.

Por ello, recientemente, en el mes de septiembre la Consejería de Gobernación y Justicia, a través de la Dirección General de Justicia Juvenil y Servicios Judiciales, ha procedido a la apertura de un Grupo Educativo de Convivencia para menores infractoras en Huelva, al amparo de lo previsto en la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, modificada por la Ley Orgánica 8/2006, de 4 de diciembre, de responsabilidad penal de los menores.

La citada norma en su art. 7.1.j) define la medida judicial consistente en “Convivencia con otra persona, familia o grupo educativo”. La actuación de este recurso, Grupo Educativo, se orienta a dar cumplimiento a esta medida a través de los Centros destinados a residencia de menores con edades comprendidas entre catorce y diecisiete años, principalmente, sometidas a medidas judiciales no privativas de libertad.

El objetivo y fundamento principal para la puesta en marcha y funcionamiento de este Centro ha sido la necesidad de contar con un nuevo recurso que dé respuesta al cumplimiento de este tipo de medida judicial de medio abierto en esa provincia permitiendo la intervención con las menores en su entorno familiar y social.

Esta medida impuesta por los Jueces de Menores tiene un carácter más protector que sancionador y se plantea como objetivo principal generar recursos personales, habilidades para la convivencia y competencias sociales en las menores que le lleven a no reincidir en las conductas sancionadas. La mayoría de estas menores derivan de situaciones de malos tratos en su ámbito familiar principalmente.

Un porcentaje importante de destinatarios de esta medida son maltratadores de padres, en concreto de la figura materna. En muchos de los casos se llega a esta situación en familias con estilos educativos permisivos en los que hay ausencia de normas o inconsistencia y desacuerdos entre los padres a la hora de aplicarlas. Al llegar a la adolescencia estas menores ya no acatan ninguna norma y la convivencia se deteriora hasta llegar a los límites del maltrato hacia sus progenitores.



Normalmente las menores en ese momento llevan un estilo de vida desorganizado, con horarios no estructurados, pasando la mayor parte del tiempo fuera de casa.

Como consecuencia de ello se entiende que su incorporación a un recurso de estas características les proporcionará las "normas" educativas de convivencia adecuadas con sus progenitores y hermanos, centradas en los principios del respeto y tolerancia, destacando la importancia de implicar y trabajar con sus familias de origen para conseguir esos objetivos.

Hay que resaltar que las menores que comenten este delito pueden proceder de todas las clases sociales, tanto con familias normalizadas desde el punto de vista social y económico como con familias desestructuradas. Otro rasgo común de estas menores es que suelen tener contacto precoz con el mundo de la droga, con grupos de amigos que se caracterizan a su vez por la ociosidad y el consumo de sustancias tóxicas.

El menor infractor sometido a la medida de "Convivencia con Grupo Educativo" debe convivir, durante el tiempo establecido por el Juez, con otros menores en un ambiente normalizado, apartándose temporalmente de su ambiente familiar. La convivencia con un grupo educativo le debe proporcionar al menor, un contexto de seguridad, protección y afecto, a favor de su desarrollo y con el fin de potenciar su autonomía personal, funcional, social y laboral, tendente a la posterior inclusión del menor en su núcleo familiar y laboral.

La duración de la medida, en general, varía de unos seis meses como mínimo a un máximo de 15 meses, aunque existe casos puntuales que realizan un período mayor. Salvo que haya prohibición judicial expresa, en estos grupos, el menor conservará el derecho a relacionarse con su familia.

Como objetivos específicos se podrían citar los siguientes:

- Posibilitar el cumplimiento de la medida judicial dentro de un recurso abierto que permita una alternativa convivencial temporal.
- Educar en la autonomía personal y responsabilidad social que hagan posible la remisión de la medida judicial.
- Entrenar en conductas que enriquezcan su repertorio conductual y repercutan en la causa de la medida judicial.
- Crear hábitos mediante la destreza en las habilidades sociales y la resolución positiva de los problemas.
- Desarrollo de las actividades necesarias para la convivencia en la sociedad y en el grupo familiar de origen.
- Desarrollo físico y capacidades de destreza manipulativas, de habilidades intelectuales básicas y capacidad de comprensión y expresión.
- Superación de deficiencias y desarrollo de aptitudes y conductas deseables.
- Inserción social, formativa y/ laboral.

PROVINCIA	MASCULINO	FEMENINO	MIXTO	TOTAL
Almería	2	0		2
Cádiz	1	1		2
Córdoba	2		1	3
Granada	1	1		2
Huelva	2	1		3
Jaén	1	1		2
Málaga	3	2		5
Sevilla	1	1		2
Total	13	7	1	21

En la actualidad, nuestra Comunidad cuenta con veintiún Centros de "Grupo Educativos de Convivencia", en las ocho provincias andaluzas que dan cumplimiento a este tipo de medida tanto femeninas como masculinas, de los que 3 son gestionados directamente por la Consejería de Gobernación y Justicia y 18 indirectamente, mediante contratación administrativa, por entidades sin ánimo de lucro, y cuya



ubicación es la mostrada en el anterior cuadro.

Finalmente, indicar la cualificación del personal presente en los equipos técnicos de estos Grupos están compuestos como mínimo por nueve profesionales: una persona encargada de la dirección, una persona con titulación en psicología, una persona con titulación en trabajo social y

seis educadores/as (con titulaciones de Psicopedagogía, Pedagogía, Trabajo Social y/o Educación Social o, en su defecto, la habilitación del Colegio Profesional correspondiente), todos ellos con una experiencia profesional exigida previamente a la contratación, que avalará el buen funcionamiento y la especialidad en el trabajo con estas menores.

LAS FUNDACIONES EN ANDALUCÍA



Francisco Menacho, consejero de gobernación y justicia y el presidente de la AFA, Antonio Pulido en el acto de firma del convenio de colaboración

El Diccionario de la Real Academia de la Lengua recoge bajo el término de “Fundación” a la “Persona jurídica dedicada a la beneficencia, ciencia, enseñanza, o piedad que continúa y cumple la voluntad de quien la erige”. Se trata de una figura de muy amplia tradición en nuestro Derecho, históricamente utilizada como instrumento de beneficencia en pro de personas en situación de especial desfavorecimiento: infancia desamparada, ancianos, mujeres prostituidas, personas con discapacidad. Hoy día su campo de acción sigue siendo mayoritariamente el de la actividad social, de manera preferente la

atención de las personas más necesitadas, así como la educación y la salud, si bien se ha abierto a otros ámbitos como la cultura, el medio ambiente o la investigación y la tecnología.

Asumidas por la Comunidad Autónoma de Andalucía, en virtud de su Estatuto de Autonomía, las competencias exclusivas sobre el régimen jurídico de las fundaciones que desarrollen principalmente sus funciones en la misma, la norma reguladora aprobada por el Parlamento andaluz, la Ley 10/2005, de 31 de mayo,

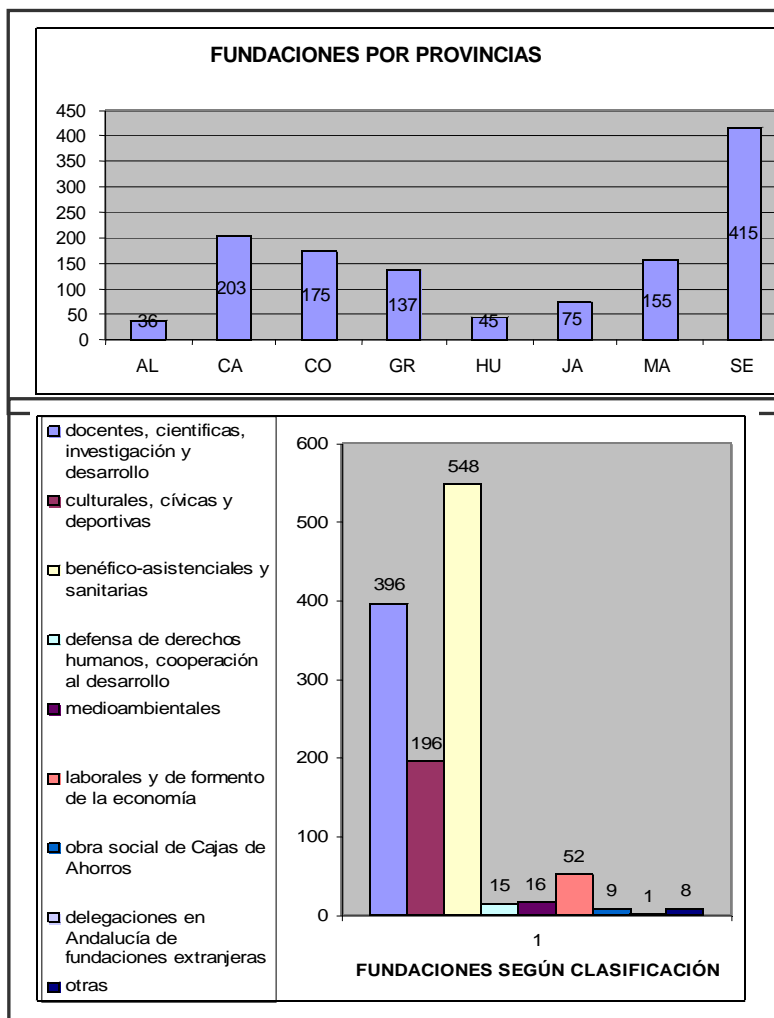
de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dispone que las fundaciones son organizaciones sin ánimo de lucro que, por voluntad de sus creadores, tienen afectado de modo duradero su patrimonio a la realización de fines determinados de interés general.

Como posibles fines la Ley relaciona, entre otros, los de defensa de los derechos humanos y actos violentos, asistencia e inclusión social, cívicos, educativos, culturales, científicos, deportivos, sanitarios, laborales, de fortalecimiento institucional, de cooperación para el desarrollo, de promoción del voluntariado, de promoción

de la acción social, de defensa del medio ambiente, de fomento de la economía social, de promoción y atención a las personas en riesgo de exclusión social, de promoción y atención a las personas en riesgo de exclusión por razones físicas, sociales o culturales, de promoción de los valores constitucionales y defensa de los principios democráticos, de fomento de la tolerancia, de desarrollo de la sociedad de la información, o de investigación científica y desarrollo tecnológico.

Conviene recordar que las fundaciones son entidades jurídicas de derecho privado pero, como expresa nuestra Ley reguladora, abocadas a la obtención de un interés general, lo que las convierte en colaboradoras de los poderes públicos en el ejercicio de sus obligaciones generales.

Consecuencia obligada de lo anterior es el amparo público de las fundaciones a través de su control, tutela y protección, lo cual se instrumentaliza mediante el Registro público de fundaciones y la tradicional figura del Protectorado de fundaciones, ambos hoy día encomendados a la Consejería de Gobernación y Justicia a través de la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación, salvo la excepción que supone el Protectorado de las fundaciones gestoras de la obra social de Cajas de Ahorro andaluzas, radicado en la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia.



En la actualidad figuran inscritas en el Registro de Fundaciones de Andalucía un total de 1.241 fundaciones con la siguiente distribución provincial y por clasificación según sus fines.

Desde el Protectorado y, en su caso, el Registro de fundaciones se apoya y supervisa todo lo relacionado con los actos de mayor trascendencia en la vida fundacional, como los relativos a su constitución y patrimonio, la aprobación y modificación de sus estatutos que son su regla básica de funcionamiento, su Patronato u órgano de gobierno de la fundación así como otros órganos de apoyo a la gestión, la disposición o gravamen de sus bienes, su planificación y cuentas anuales, en fin, su extinción y liquidación.

En todas estas actuaciones está presente la Junta de Andalucía, apoyando técnicamente a las fundaciones, supervisando que sus actuaciones se ajusten a la legalidad y a la consecución de los fines fundacionales, dejando constancia registral para conocimiento público de sus más importantes hitos, interviniendo de manera





excepcional en la gobernanza de las fundaciones con dificultades en la gestión.

Pero, no hay que olvidar que las fundaciones son básicamente personas jurídicas de derecho privado, aunque estén obligadas a destinar su acción a fines de interés general.

Lo son incluso aquellas que la Ley andaluza de Fundaciones denomina como del sector público de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ya sea porque su patrimonio fundacional esté conformado mayoritariamente por bienes y derechos aportados o cedidos por la Administración de la Junta de Andalucía, sus organismos, empresas y entidades, ya porque la mayoría de su Patronato u órganos de administración, dirección o vigilancia lo integren miembros de la Administración de la Junta de Andalucía o sus instituciones; o las que la más reciente Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía ha venido en catalogar como fundaciones públicas locales basándose en los mismos criterios de mayoría respecto de las entidades locales.

Por ello, porque son entidades de carácter eminentemente privado, la Consejería de Gobernación y Justicia viene articulando medidas de estrecha colaboración con el sector fundacional, los sujetos directos de su actividad en este campo.

En tal sentido, el pasado 20 de junio de 2011 tuvo lugar el acto de firma de un Convenio entre la Consejería y la Asociación de Fundaciones Andaluzas (AFA), que representa a más de 600 de estas entidades, mediante el cual dicha Asociación, con el apoyo financiero y técnico y bajo la supervisión de la Consejería, se compromete a colaborar en las tareas de asesoramiento de todas las fundaciones constituidas o en vía de

hacerlo, documentación, formación, así como fomento, desarrollo y difusión de la existencia y actividades de las fundaciones, incluida la puesta a disposición del directorio de fundaciones de Andalucía de la AFA y la organización de una Jornada anual sobre el desarrollo y el impacto del sector fundacional.

Dentro del mismo espíritu de cooperación con el sector fundacional, el próximo 22 de septiembre tendrá lugar la sesión constitutiva del Consejo de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, órgano de carácter consultivo en esta materia, adscrito a la Consejería de Gobernación y Justicia, que tiene como funciones las de asesorar, informar y dictaminar, cuando así se solicite, sobre cualquier disposición legal o reglamentaria que afecte directamente a las fundaciones, elevar las propuestas que estime pertinentes a la Consejería competente en materia de fundaciones, planificar y proponer las actuaciones necesarias para la promoción y fomento de las fundaciones, así como las demás que le atribuyan las disposiciones vigentes.

Bajo la presidencia del titular de la Consejería de Gobernación y Justicia, el Consejo está conformado por una mayoría de vocales en representación de las asociaciones de fundaciones y de las fundaciones no integradas en asociaciones, si bien cuenta también con representantes de las Consejerías relacionadas con los fines de la inmensa mayoría de la fundaciones andaluzas, como Hacienda y Administración Pública, Economía, Innovación y Ciencia, Empleo, Salud, Educación, Igualdad y Bienestar Social y Cultura.

EXPOSICIÓN EN LA CIUDAD DE LA JUSTICIA DE MÁLAGA DEL COLECTIVO MORAGA



El Colectivo Moraga se funda en 1996 en el Centro Penitenciario de Alhaurín de la Torre por un grupo de internos y personal del centro, con el fin de encauzar las inquietudes artísticas y creativas de los privados de libertad, gracias al impulso de Rafael Pacheco, funcionario de prisiones encargado de promover y coordinar este colectivo



La exposición 'Arte sin etiquetas', en la Ciudad de la Justicia de Málaga supone un reconocimiento a una iniciativa consolidada durante quince años en aras de la

reinserción y el derribo de muros y estereotipos con respecto a los reclusos que, en palabras del viceconsejero de Gobernación y Justicia de la Junta, Juan Jesús Jiménez, "merecía un gran escaparate, el mayor edificio civil de Andalucía".



La delegada del gobierno andaluz en Málaga, Remedios Martel ha resaltado que "los únicos derechos restringidos para estas personas son los impuestos por la pena que

han de cumplir. Y el fin de dicha pena es la reinserción del individuo en el ámbito social al que ha de volver cuando la hayan cumplido",.

La exposición muestra realiza un recorrido por obras de Cristhian Filsinger, San Nicolás Muñoz, Duarte Agero, Santiago Molina, Jareño Morales, Rodrigo Lazzetto, Coro Morán, Pedro Altamirano, Peinado Porrás y Rojas Cortés.



400.000 NOTIFICACIONES POR LEXNET

LexNet es una herramienta informática global de notificaciones, una plataforma de intercambio seguro de información entre los órganos judiciales y una gran diversidad de operadores jurídicos, que está permitiendo integrar a los colectivos profesionales de la justicia, modernizando los medios de comunicación entre ellos.

Sus ventajas evidentes son el ahorro de costes, evitando desplazamientos, ahorrando papel y reduciendo las tareas de mantenimiento de impresoras, y la agilidad y comodidad, al realizar actos de notificaciones telemáticas.

A día de hoy se han realizado en Andalucía 400.000 notificaciones por este medio. El despliegue de la aplicación se inició en la provincia de Granada, en la que desde un primer momento ha existido una extraordinaria colaboración con el Colegio de Procuradores, lo que, después de solventar las inevitables dificultades, ha permitido su rápida y exitosa implantación primero en los juzgados de primera instancia de la capital y ahora en los juzgados de lo contencioso-administrativo y mixtos de la provincia.

Hay también que destacar la implicación del Colegio de Procuradores de Jaén que también ha hecho posible en un breve plazo la implantación en los juzgados de primera instancia de la capital, y que va a permitir que antes de fin de año se haga extensivo a los juzgados mixtos de la provincia.

En la provincia de Málaga se ha facilitado por el Colegio de Procuradores la progresiva implantación en los juzgados de primera instancia y contencioso-administrativos y su

extensión a los juzgados mixtos de algunos partidos judiciales de la provincia.

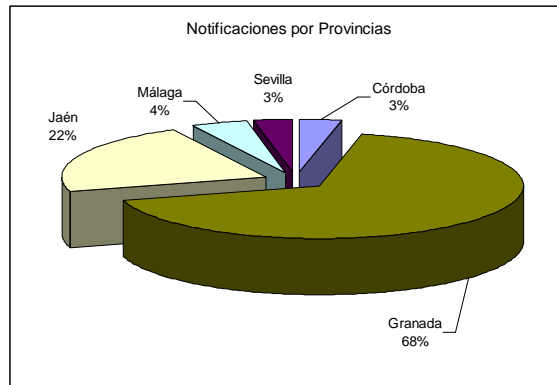
Más dificultades está planteando la implantación en la provincia de Sevilla que se inició de forma paralela a la de Jaén y Málaga y en la que todavía se está pendiente de que un número significativo de colegiados se incorpore al sistema, para lo que se están haciendo gestiones por la Junta de Gobierno del Colegio de Procuradores. Con ello se permitirá su implantación en todos los juzgados de primera instancia y contencioso-administrativos y en los restantes mixtos de la provincia.

En cuanto a las provincias de Cádiz, Huelva y Almería, se han iniciado contactos con las respectivas Juntas de Gobierno al objeto de que designen los administradores del sistema, a lo que ya ha procedido el Colegio de Antequera, y se agilice el proceso de alta de los colegiados, a fin de permitir iniciar una implantación masiva sin necesidad de experiencias piloto.

Por otra parte, durante el mes de junio se han producido algunos problemas, que están siendo abordados, derivados del cambio de versión de la aplicación que ha llevado a cabo el Ministerio de Justicia para introducir mejoras significativas, al tiempo que desde la Consejería de Gobernación y Justicia se está procediendo a resolver dentro de las disponibilidades presupuestarias y con la mayor rapidez posible, las disfunciones detectadas en algunos de los equipos para facilitar el uso de la herramienta Lexnet.



Notificaciones realizadas desde el 1 de junio a 9 de septiembre de 2011.

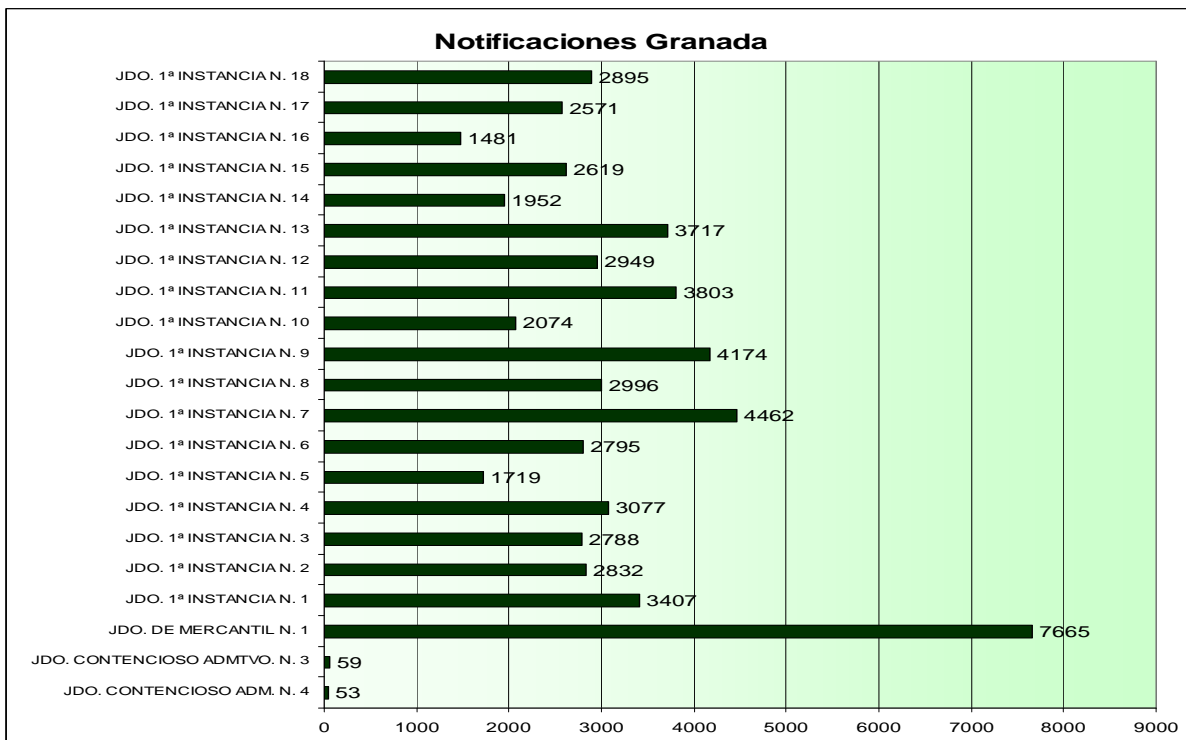


Córdoba

JDO. 1ª INSTANCIA N. 4

2727 Notificaciones

Granada

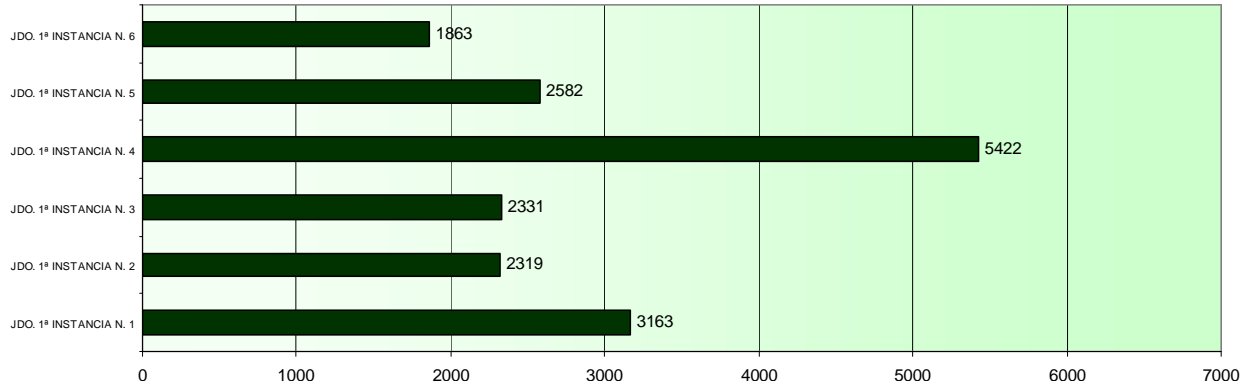


Notificaciones Provincia Granada

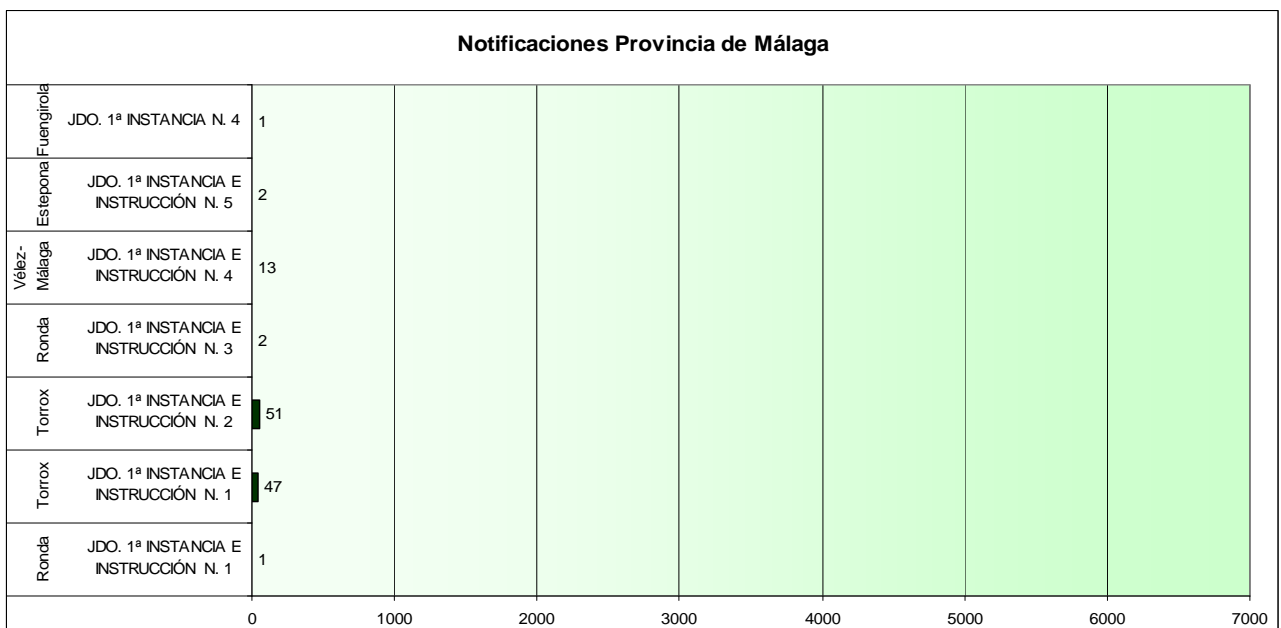


Jaén

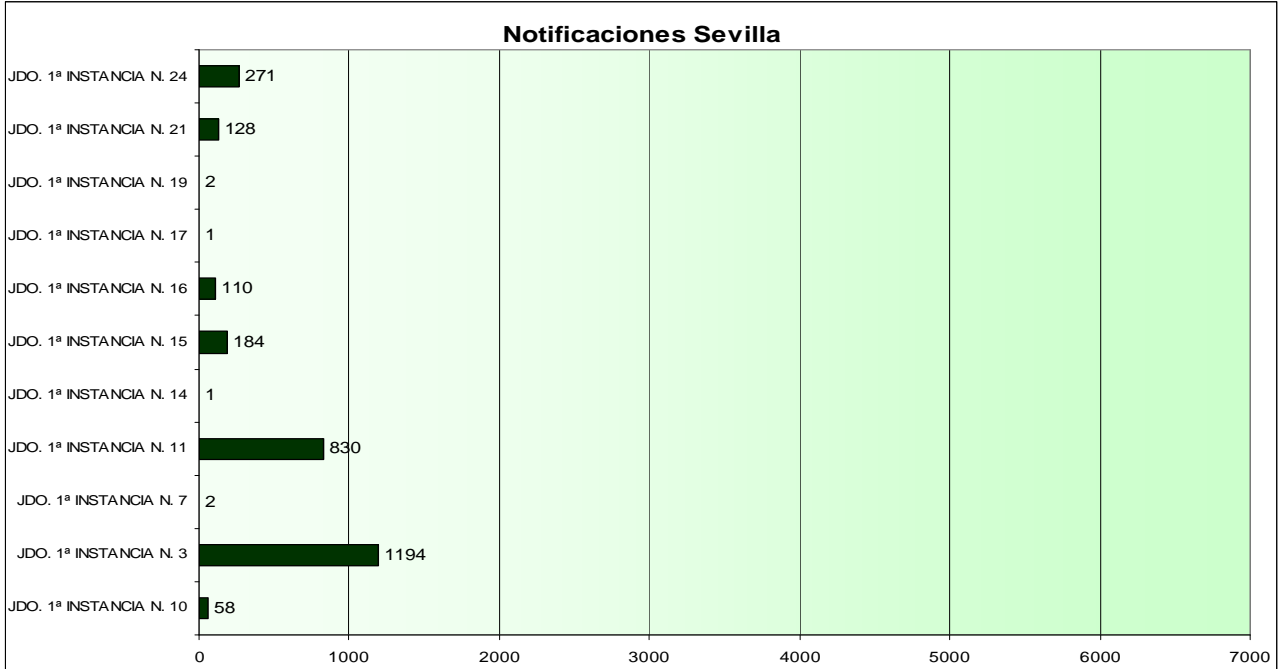
Notificaciones Jaén



Málaga



Sevilla



IMPLANTACIÓN DEL PROTOCOLO DE ADICCIONES Y DE LA APLICACIÓN HIMILCÓN

Protocolo de Adiciones

La formación para el desarrollo del Protocolo General para el intercambio de información en materia de drogas y adicciones, se ha llevado a cabo en las provincias de Sevilla, Jaén, Huelva, Cádiz y Córdoba con la asistencia de personal Médico Forense tanto de la Sede Central como de las Áreas Comarcales. Está pendiente la formación en la provincia de Málaga prevista para el día 16 de septiembre de 2011, en Almería el día 22 de septiembre de 2011 y en Granada el día 23 de septiembre de 2011.

La valoración por parte del colectivo tanto del Protocolo como de la formación recibida

ha sido muy positiva considerándola una herramienta necesaria para el desarrollo de sus funciones de fácil acceso y respuesta inmediata.

La plena efectividad de la aplicación, concebida para que los órganos de lo penal dispongan cuanto antes de los informes terapéuticos o antecedentes en materia de adicciones, requiere de la imprescindible colaboración e implicación de todos, ya que el proceso debe iniciarse con el envío telemático de la autorización del Juzgado al Médico Forense para la solicitud de los correspondientes informes.

Solicitudes de informe desde los órganos judiciales

Fecha: 13/09/2011

Año 2010

Órgano	Solicitudes creadas	Solicitudes enviadas
Audiencia Provincial - Sección 4ª - Penal de Sevilla	37	33
Juzgado de Instrucción Nº 5 de Sevilla	2	2
TOTAL 2010	39	35

Año 2011

Órgano	Solicitudes creadas	Solicitudes enviadas
Audiencia Provincial - Sección 1ª - Penal de Sevilla	1	1
Audiencia Provincial - Sección 3ª - Penal de Sevilla	3	3
Audiencia Provincial - Sección 4ª - Penal de Sevilla	16	10
Juzgado de lo Penal Nº 7 de Sevilla	1	1
Audiencia Provincial - Sección 3ª - Civil-Penal de Jaén	1	1
Juzgado de lo Penal Nº 1 de Jaén	1	1
Juzgado de lo Penal Nº 2 de Jaén	1	1
Juzgado de lo Penal Nº 4 de Jaén	2	2
Juzgado de Instrucción Nº 2 de Jaén	1	1
TOTAL 2011	27	21
TOTAL	66	56



Aplicación Himilcón

Se ha puesto a disposición de todos los Magistrados y Magistradas de las Salas de lo Contencioso-Administrativo de Granada, Málaga y Sevilla, y de todos Juzgados unipersonales de lo Contencioso-Administrativo la aplicación HIMILCON.

HIMILCON es un buscador de sentencias, con formato libre, que realiza búsquedas sobre la totalidad de los textos completos de las sentencias de las Salas de lo Contencioso-Administrativo de Andalucía recogidas en el sistema de gestión procesal Adriano. Se trata de un buscador rápido y de fácil manejo en el que, frente a otras aplicaciones más complejas como el buscador del CENDOJ a las que no se pretende suplantar, se aporta como ventaja la inmediatez en la incorporación de los datos en cuanto se actualiza cada semana la información mediante la incorporación de todas las sentencias emitidas por las tres

Salas de lo Contencioso- Administrativo, estando en la actualidad indexadas unas 70.000 sentencias. Las búsquedas pueden modelarse mediante la eliminación de términos o palabras repetitivas o no significativas.

Además la aplicación permite la descarga de documentación y material de apoyo elaborada por los Grupos Universitarios de trabajo que fueron propuestos por la Consejería de Gobernación y Justicia para dar soporte documental y técnico a las Salas de lo Contencioso- Administrativo, y la incorporación por los usuarios, sin dependencia de terceros, de normativa, dictámenes o informes que se estimen de interés para todos.



CURSO "LA OFICINA JUDICIAL DEL SIGLO XXI" DIRIGIDO A SECRETARIOS/AS JUDICIALES Y PROCURADORES/AS



El presidente del TSJA, Lorenzo del Río, la secretaria de gobierno del TSJA, Aurelia Lorente, y el presidente del Consejo Andaluz de Colegios de Procuradores de Andalucía, José Jiménez Cozar

Dentro del marco del convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Gobernación y Justicia y el Centro de Estudios Jurídicos y del ámbito de la Cooperación y Coordinación Institucional de la precitada Consejería con el Consejo Nacional de Procuradores de España y el Consejo Andaluz de Procuradores, se van a celebrar dos actividades formativas de "La Oficina Judicial del siglo XXI" dirigidas conjuntamente a los Secretarios Judiciales y Procuradores de toda Andalucía, una en Sevilla durante los días 29 y 30 de

Septiembre, y otra en Granada, días 6 y 7 de octubre del 2011.

Destacar que la Consejería de Gobernación y Justicia en su continuo afán por impulsar fórmulas pioneras, mejorar e innovar la formación de los operadores jurídicos ha organizado éstas acciones formativas, a través de la creación de un nuevo cauce de colaboración y coordinación institucional, donde por vez primera en todo el territorio nacional los Secretarios Judiciales y Procuradores podrán compartir un espacio común para intercambiar conocimientos técnicos-jurídicos, reflexionar y debatir sobre una serie de cuestiones de máximo interés que han sido elaboradas por los/as codirectores/as

de los cursos y que previamente a su inicio se facilitarán a los asistentes.

En éstas jornadas formativas se van a analizar y debatir sobre diversas materias y cuestiones relacionadas con aspectos procesales de la reforma de la legislación procesal para la implantación de la Nueva Oficina Judicial, se va a impartir un módulo específico de Habilidades Directivas por una empresa especializada en el sector "Hay Group" y, por último, se abordará el estudio de la incorporación y uso de las nuevas tecnologías así como de las aplicaciones informáticas con especial mención a Lexnet.

FORMACIÓN DEL PERSONAL DE JUSTICIA

Siguiendo con el Plan formativo destinado al personal no judicial, se relacionan los **Cursos programados** durante el mes de septiembre del presente año en las ocho provincias de nuestra Comunidad. Tras el periodo estival se reanuda la comunicación de los cursos del Servicio de Formación y Selección del Personal de Justicia del Instituto Andaluz de Administración Pública hasta el segundo semestre de 2011. A continuación se muestra estadísticamente el grado de ejecución de los cursos correspondientes al Plan Formativo 2011.

GRADO DE EJECUCIÓN DE LOS CURSOS A FECHA 14/09/2011

ESTADO	TOTAL	%	AL	CÁ	CÓ	GR	HU	JA	MÁ	SE
Cursos EJECUTADOS	50	35,97	6	5	7	7	6	5	8	6
Cursos PROGRAMADOS	79	56,83	7	13	10	10	7	8	10	14
Cursos CANCELADOS	8	5,76	1	1	1	1	1	1	1	1
Cursos SIN FECHA	2	1,44	1	0	0	0	0	0	1	0
TOTALES	139	100	15	19	18	18	14	14	20	21

Cursos que se van impartir en el mes de septiembre 2011

ALMERIA

VICTIMOLOGÍA Y ASISTENCIA A LAS VICTIMAS DE DELITOS EN EL PROCESO PENAL	08/09/2011
PROTECCIÓN INTEGRAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO	15/09/2011

CÁDIZ

VICTIMOLOGÍA Y ASISTENCIA A LAS VICTIMAS DE DELITOS EN EL PROCESO PENAL	08/09/2011
PROTECCIÓN INTEGRAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO	15/09/2011
LEY ORGÁNICA DE PROTECCIÓN DE DATOS	19//09/2011

CÓRDOBA

VICTIMOLOGÍA Y ASISTENCIA A LAS VICTIMAS DE DELITOS EN EL PROCESO PENAL	12/09/2011
PROTECCIÓN INTEGRAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO	15/09/2011

GRANADA

PROTECCIÓN INTEGRAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO	19/09/2011
---	------------

HUELVA

VICTIMOLOGÍA Y ASISTENCIA A LAS VICTIMAS DE DELITOS EN EL PROCESO PENAL	08/09/2011
PROTECCIÓN INTEGRAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO	15/09/2011

JAÉN

VICTIMOLOGÍA Y ASISTENCIA A LAS VICTIMAS DE DELITOS EN EL PROCESO PENAL	08/09/2011
PROTECCIÓN INTEGRAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO	15/09/2011

MÁLAGA

VICTIMOLOGÍA Y ASISTENCIA A LAS VICTIMAS DE DELITOS EN EL PROCESO PENAL	08/09/2011
PROTECCIÓN INTEGRAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO	15/09/2011

SEVILLA

VICTIMOLOGÍA Y ASISTENCIA A LAS VICTIMAS DE DELITOS EN EL PROCESO PENAL	08/09/2011
PROTECCIÓN INTEGRAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO	15/09/2011

SELECCIÓN DEL PERSONAL DE JUSTICIA

Convocatorias de oposiciones de la OEP 2011 de los cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa (Acceso Libre y P.I.), Tramitación Procesal y Administrativa (Acceso Libre y P.I.) y Auxilio Judicial (Acceso Libre)

Resolución de 5 de septiembre de 2011, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se da publicidad a la Orden JUS/2370/2011, de 21 de julio, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso por los sistemas generales de acceso libre y promoción interna, en el **Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa**.

Resolución de 5 de septiembre de 2011, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se da publicidad a la Orden JUS/2371/2011, de 21 de julio, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso por los sistemas generales de acceso libre y promoción interna, en el **Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa**.



Resolución de 5 de septiembre de 2011, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se da publicidad a la Orden JUS/2369/2011, de 21 de julio, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso por el sistema general de acceso libre en el **Cuerpo de Auxilio Judicial.**

Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa. Promoción Interna, OEP 2010

Dará comienzo el próximo 26 de septiembre el curso selectivo que constará de una parte teórica que durará una semana (del 26 al 30 de septiembre), y de una parte práctica de tres semanas (del 3 al 21 de octubre), en cuatro provincias: Almería, Cádiz, Málaga y Sevilla.

Toda la información se podrá consultar en la pagina Web del IAAP, www.iaap.junta-andalucia.es, con la distribución de alumnos/as por provincias, lugar de celebración, horario y demás información del curso. En dichos listados aparecerán también los alumnos/as que están exentos de la realización de la fase práctica del curso.

Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa. Acceso Libre, OEP 2010

Pendiente para establecer por el Ministerio la fecha para la realización del curso selectivo.

INFORMACIÓN DE INTERÉS

BOLSAS DE INTERINOS

Están pendiente de publicación en Boja las listas provisionales de admitidos y excluidos.

CONCURSOS

MÉDICOS FORENSES

El concurso específico 2011 se encuentra en fase de baremación.

GESTIÓN, TRAMITACIÓN Y AUXILIO

Están pendientes de Resolución definitiva prevista para la 2ª quincena de Octubre.

ACCIÓN SOCIAL

Convocatoria 2010: En el Boja número 138 de 15 de julio de 2011 se ha publicado Resolución de 1 de julio de la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación,

por la que se aprueban los listados de personas admitidas al procedimiento y de personas que deben subsanar su solicitud o aportar documentación de ayudas de Acción Social para el personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para que puedan subsanar los motivos de exclusión. El plazo de solicitud finalizó el pasado 27 de julio de 2011. Actualmente se está en fase de evaluación y grabación de subsanaciones.

Convocatoria 2011: Actualmente se está en proceso de preparación de nueva convocatoria.

ELECCIONES SINDICALES

Córdoba tiene prevista su celebración para el próximo año 2012.



Sugerencias

Para cualquier sugerencia que quiera hacer llegar a este Boletín de Información, puede ser realizada a través del siguiente correo electrónico:

boletinformativosgj.cgj@juntadeandalucia.es

Enlaces de interés

Junta de Andalucía

<http://www.juntadeandalucia.es>

Consejería de Gobernación y Justicia

<http://www.juntadeandalucia.es/gobernacionyjusticia>

Instituto Andaluz de Administración Pública

<http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica>

